



Vista la solicitud de Reconocimiento de Interés Sanitario y/o social para actos de carácter científico, presentada por D. Juan Francisco Perán Perán, con DNI nº 23243058V, en representación de la Entidad Federación Española de Diabetes FEDE con fecha 21/03/2022

Resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La entidad Federación Española de Diabetes FEDE, presentó solicitud de reconocimiento de interés sanitario y/o social para la actividad VI CONGRESO NACIONAL FEDE 2022 en la fecha indicada.

Segundo.- Con fecha 01/04/2022 se le envió requerimiento de subsanación para completar la documentación exigida en el artículo 3 de la Orden 1085/1998, de 25 de mayo, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se regula el reconocimiento de interés sanitario y/o social para actos de carácter científico en la Comunidad de Madrid, que ha sido aportada con fecha 07/04/2022.

Tercero.- La Comisión de Valoración, en su reunión de 21/04/2022, tras el estudio de la documentación aportada, ha elevado propuesta sobre dicha actividad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Orden 1085/1998, de 25 de mayo, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales por la que se regula el reconocimiento de interés sanitario y/o social para actos de carácter científico en la Comunidad de Madrid, contempla, en su artículo 1, la posibilidad de declaración de interés sanitario y/o social de aquellas actividades científicas y técnicas de carácter extraordinario organizadas por cualesquiera entidades públicas o privadas, que tengan por objeto la difusión, expansión, promoción de conocimientos o técnicas relacionadas con las ciencias de la salud y los servicios sociales.

Segundo.- El artículo 3 de la citada Orden recoge la documentación a aportar junto con la solicitud de reconocimiento de interés sanitario, estableciéndose, en el artículo 4.2, los criterios que la Comisión de Valoración ha de utilizar para su pronunciamiento.

Tercero.- En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 9.d) del Decreto 307/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad,

RESUELVO

Primero.- CONCEDER el Reconocimiento de Interés Sanitario a:





Entidad: Federación Española de Diabetes FEDE

Actividad: I VI CONGRESO NACIONAL FEDE 2022

Lugar de celebración: CaixaForum Madrid

Fechas de celebración: 16 de octubre de 2022

Segundo.- La declaración de interés sanitario y/o social dará lugar a las facultades recogidas en el artículo 6.1 de la Orden 1085/1998, y entre ellas, a las siguientes:

- Usar el certificado otorgado única y exclusivamente en la documentación de la actividad
- Utilización de la expresión “*Reconocido como de Interés Sanitario y/o Social por la Consejería de Sanidad*” en el material publicitario de la actividad.

Tercero.- Esta declaración no habilita para el uso de los anagramas oficiales de la Comunidad de Madrid. Dicha utilización requerirá la expresa autorización de la Consejería de Sanidad.

Cuarto.- La utilización indebida del título concedido por la presente Orden conllevará la revocación del mismo siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5.4 de la Orden 1085/1998, de 25 de mayo.

Quinto.- El comité organizador, o en su defecto, los órganos directivos de la Entidad organizadora de la actividad, deberán remitir las conclusiones o acuerdos adoptados, al Secretario de la Comisión de Valoración en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de celebración de la actividad.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Humanización de la Asistencia Sanitaria en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN

D^a Teresa Chavarría Giménez

